



**SERVICIO DE SALUD AYSÉN
DEL GRAL. C. IBÁÑEZ DEL CAMPO
HOSPITAL REGIONAL COYHAIQUE**

**APRUEBA MODIFICACIONES QUE
DESIGNA RESPONSABLES DE
CALIDAD POR SERVICIO CLÍNICO Y/O
UNIDAD**

RESOLUCION EXENTA N° 12182

COYHAIQUE, 28 OCT. 2022

EXENTA

VISTOS estos antecedentes:

a) Ley N° 19.937 de fecha 24 de febrero de 2004, de Autoridad Sanitaria; el DFL N° 1/2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las Leyes N° 18.933, N° 18.469 Y Ley N° 20.584;

b) Decreto Supremo N° 140, de fecha 20 de noviembre de 2004, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el D.S. N° 38/05, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los establecimientos de salud de menor complejidad y de los establecimientos de autogestión en red, especialmente su artículo 43 y siguientes;

c) La Resolución N° 072 de fecha 02.07.1988 del Director del Servicio de Salud Aysén que delega facultades en el Director del Hospital Coyhaique, y sus modificaciones;

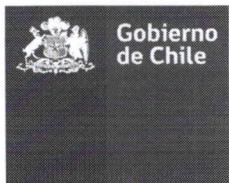
d) Decreto Afecto N° 55 del 12.07.2018 del Ministerio de Salud que nombra a D. Rina Margot Cares Pinochet como Directora del Servicio Salud Aysén.

e) La Resolución Exenta RA N° 293/20 que nombramiento del Director Hospital Regional Coyhaique.

f) Resolución N° 1600, de 2008 de 30 de octubre de 2008 vigente desde el 24 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre exención de Toma de Razón, y que dejó sin efecto la Resolución N° 55 de Contraloría General de la República, que establecía las normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N° 520 de 15.11.96, que fijaba el texto refundido coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 ya citada, y sus modificaciones, todas de la Contraloría General de la República;

g) La ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos;

h) Ley 20.584, de fecha 01.10.2012, que Regula los Derechos y Deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud;



**SERVICIO DE SALUD AYSÉN
DEL GRAL. C. IBÁÑEZ DEL CAMPO
HOSPITAL REGIONAL COYHAIQUE**

CONSIDERANDO:

La necesidad de instaurar los procesos de mejora continua de calidad y seguridad de la atención en el Hospital Regional Coyhaique.

R E S U E L V O:

- 1. MODIFIQUESE,** Resolución Exenta N° 9216 del 27 de julio 2020, a los funcionarios que se señalan a continuación como los responsables de coordinar las actividades de mejoría continua de la calidad en las unidades y servicios del Hospital Regional Coyhaique, de acuerdo a las metas de calidad definidas en los Servicios y/o Unidades respectivos a contar de la fecha de la presente resolución.

Responsables	Servicio y/o Unidad
Sustitúyase a Iván Lemus Soto por Rodrigo Verdugo Cofré.	Urgencia Pediátrica

- 2. MODIFIQUESE,** Resolución Exenta N° 11022 del 30 septiembre 2022 a los funcionarios que se señalan a continuación como los responsables de coordinar las actividades de mejoría continua de la calidad en las unidades y servicios del Hospital Regional Coyhaique, de acuerdo a las metas de calidad definidas en los Servicios y/o Unidades respectivos a contar de la fecha de la presente resolución.

Responsables	Servicio y/o Unidad
Sustitúyase a Rodrigo Calfullanca Chacano por Estela Ortega Rosas	Urgencia Pediátrica

- 3. DESE** a la presente Resolución la más amplia difusión por los receptores de la misma.



**JAIME LÓPEZ QUINTANA
DIRECTOR
HOSPITAL REGIONAL COYHAIQUE**

JLQ/RAB/SGO/sgo

Distribución:

1. OCSP
2. URGENCIA PEDIÁTRICA
3. OFICINA PARTES